

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

Número 2

Cédula de notificación

Doña Vicenta García Saavedra Bastazo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 932 de 2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Antonio Rodríguez Fraile, contra las empresas Estructuras de Hormigón Molina, S.L., Estructuras de Hormigón Modelber, C.B. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la sentencia número 42 de 2012, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando parcialmente como estimo la demanda formulada por Antonio Rodríguez Fraile, frente a Estructuras Hormigón Modelber, C.B., Estructuras de Hormigón Molina, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a Estructuras Hormigón Modelber, C.B. y Estructuras de Hormigón Molina, S.L., a abonar solidariamente a Antonio Rodríguez Fraile la cantidad de 3.438,62 euros, más el 10 por 100 de mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y siguientes del TRLPL; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta del Juzgado o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 300,00 euros en la cuenta del Juzgado, presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estructuras de Hormigón Molina, S.L. y Estructuras de Hormigón Modelber, C.B., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

En Toledo a 30 de enero de 2012.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—
La Secretaria Judicial, Vicenta García Saavedra Bastazo.

N.º I.-1434